

MEMORANDO CIRCULAR N°0021-2020-PD-OSITRAN

PARA : **DANILO CAMPOS FLORES**
Gerente de Supervisión y Fiscalización (e)

RICARDO QUESADA ORÉ
Gerente de Regulación y Estudios Económicos

ANGELA ARRESCURRENAGA SANTISTEBAN
Gerente de Atención al Usuario (e)

HUMBERTO SHEPUT STUCCHI
Gerente de Asesoría Jurídica

VICTOR HUGO LA ROSA ROSADO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

TITO PEÑALOZA VARGAS
Gerente de Administración

CARLOS RIVERO MORALES
Jefe del Órgano de Control Institucional

PAOLO MERCADO FLORES
Procurador Público

ROSARIO BAZALAR HUAMÁN
Coordinadora de la Oficina de Comunicación Corporativa

AIMEE VALENZUELA CAVELLO
Coordinadora de la Oficina de Gestión Documentaria

JOSÉ HÉCTOR ZEGARRA ROMERO
Secretario Técnico de los Cuerpos Colegiados

TITO JIMÉNEZ CERRÓN
Secretario Técnico de los Tribunales de OSITRAN

C.C. : **JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**
Gerente General

CESAR MANUEL JIMENEZ ESPINOZA
Jefe de Contratos Ferroviarios y Metro de Lima

THOU SU CHEN CHEN
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

Asunto : Comunica aprobación de 6to producto priorizado en el marco de la implementación del Eje de Riesgos del Sistema de Control Interno del Ositrán

Referencia : a) Memorandos Circulares N° 013 y 017-2019-PD-OSITRAN
b) Memorandos Circulares N° 007 y 014-2020-PD-OSITRAN
b) Memorando N°381-2020-GG-OSITRAN
c) Informe N°150-2020-GPP-OSITRAN

Fecha : 30 de noviembre de 2020

Me dirijo a ustedes en relación con lo establecido en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" que establecen que la implementación del citado sistema es responsabilidad de cada entidad, es progresivo y contempla 3 ejes denominados, Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y de Supervisión.

Sobre el particular, como es de vuestro conocimiento la gestión de riesgos permite la identificación y valoración oportuna de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión de los productos priorizados, así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos y debe ser un proceso permanente y sujeto a mejora continua.

En dicho marco, mediante los documentos a) y b) de la referencia, este Despacho ha priorizado hasta la fecha 05 productos para la implementación del eje de gestión de riesgos y ha dispuesto las acciones pertinentes para el despliegue de la gestión de riesgos en la Entidad, la misma que actualmente está en proceso.

En ese sentido, considerando lo establecido en los numerales 6.4, 7.3.1 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, se les comunica que en base a lo recomendado y sustentado en los documentos c) y d) de la referencia, queda aprobada la priorización de la siguiente Acción Operativa Institucional del PEI Ampliado 2019 – 2023 del Ositrán, como producto priorizado para la gestión de riesgos en nuestra entidad:

AOI 03.05.05 PROVISIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE FERROCARRILES

En función del citado producto priorizado, se deberá aplicar los pasos 2 y 3 del Eje de Gestión de Riesgos en el marco del SCI a la AOI antes indicadas, cuyo cumplimiento está asignado a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF) a través de la Jefatura de Contratos Ferroviarios y de Metro de Lima (JCFML).

En ese sentido, se dispone que conforme a lo indicado en los documentos a) y b) de la referencia, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación, con la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, la Jefatura de Contratos Ferroviarios y de Metro de Lima y los órganos involucrados o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, ejecuten y reporten las acciones realizadas correspondientes a los pasos Nros. 1, 2 y 3 del Eje de Gestión de Riesgos, considerando los hitos y plazos señalados en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG. La Gerencia General podrá conformar el equipo de trabajo multidisciplinario a cargo de la elaboración del respectivo Plan de Acción – Sección Medidas de Control dentro de los plazos establecidos en la citada directiva.

Finalmente, es preciso recordarles que la implementación del Sistema de Control Interno y el impulso de las acciones correspondientes a cada uno de sus ejes resulta importante para la mejora continua de la Entidad, siendo una responsabilidad institucional su concreción en los plazos establecidos,

Atentamente,

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo